

Revisado el 22 de diciembre de 2025



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

PLAN DE FINANCIAMIENTO 2025




Vo.Bo. CHRISTIAN DUARTE
Secretario de Estado

Contenido

Introducción	1
I. Lineamientos Estratégicos.....	1
II. Fuentes de Financiamiento	2
III. Objetivos Específicos	3
IV. Plan de Financiamiento 2025.....	5
V. Gestión de Riesgo.....	7
Anexo 1.....	9

Introducción

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), reafirmando el compromiso de instaurar las bases para una política económica de salvaguarda de las finanzas públicas, transparencia e integridad financiera del Estado Socialista y Democrático, y en el marco del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal vigente, presenta a la comunidad de inversionistas, organismos financieros, cooperantes, y público en general, el *Plan de Financiamiento del Gobierno de la República de Honduras*.

Este Plan tiene como objetivo cubrir las necesidades de financiamiento de la Administración Central mediante la colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo buscando la relación costo/riesgo más favorable para el país y en congruencia con la Política de Endeudamiento Público y la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo vigentes. Asimismo, establecer referencias y desarrollar la curva de rendimientos para promover el financiamiento interno y seguir fortaleciendo el mercado doméstico. Asimismo, el Plan en referencia cuenta con un Análisis Interno que forma parte integral del documento, documento que es para uso interno de la SEFIN.

I. Lineamientos Estratégicos

La SEFIN, reafirma su compromiso de conducir un manejo de endeudamiento público prudente, observando los siguientes lineamientos conforme a la Política de Endeudamiento Público vigente:

- ✓ Emitir instrumentos de valores gubernamentales que cumplan con las mejores prácticas y características de estandarización regional, buscando cumplir con los objetivos de mitigación de riesgos en base a los análisis internos de costo/beneficio¹.
- ✓ Realizar operaciones de permuta o refinanciamiento de bonos vigentes o al vencimiento por otros bonos, con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil del portafolio de la deuda².
- ✓ Realizar colocaciones de los saldos disponibles de la emisión de bonos autorizados para financiar los gastos del Ejercicio Fiscal vigente, mismas que deberán ser colocadas en moneda nacional y serán destinados a honrar las obligaciones originadas del Ejercicio Fiscal 2024 y 2025³.
- ✓ Promover el desarrollo del mercado de capitales doméstico, a través de la negociación de los bonos en el mercado primario de valores o secundario que adquieran las Instituciones del Sector Público incluyendo Empresas del Estado⁴.
- ✓ Implementar las mejores prácticas de emisión en mercados domésticos, entre las cuales podrá fomentar la formación de precios a través de rendimientos en las ofertas recibidas⁵.

¹ 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.1

² 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.3

³ 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.4

⁴ 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.5

⁵ 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.6

Asimismo, como Estrategia de Deuda de Mediano Plazo se buscará:

- ✓ Continuar con el afianzamiento de la vida promedio de la deuda interna: Desarrollando la liquidez de cada punto de la curva de rendimientos para mantener bonos de referencia.
- ✓ Denominación de Financiamiento: Los recursos externos preferentemente deberán ser contratados en dólares americanos, en consideración a la moneda de las reservas internacionales. Se recomienda la continuidad con la política de no emisión en moneda extranjera en el mercado doméstico, pudiendo emitir bonos indexados en moneda extranjera y pagaderos en moneda local.
- ✓ Maximizar las capacidades de negociación de financiamiento externo: Aprovechar al máximo la disponibilidad de los recursos concesionales al mismo tiempo que se fortalece la negociación con acreedores comerciales a fin de obtener las mejores condiciones para el País.
- ✓ Mejorar la profundidad, liquidez y confianza en el mercado interno de títulos públicos: A través de la concentración en pocas emisiones para crear masa crítica y establecer una curva de rendimientos y la utilización exclusiva de mecanismos de mercado para la colocación de instrumentos estandarizados.
- ✓ Letras de Tesorería: De ser necesario, utilizar de manera gradual un programa de Letras de la Tesorería General de la República (TGR), que permitirá entre otros, atender insuficiencias estacionales de caja, así como crear una reserva de efectivo, conforme a las necesidades de la TGR.

II. Fuentes de Financiamiento

Existen dos alternativas de fuentes de recursos: i) Deuda Externa (organismos multilaterales, bilaterales, bancos comerciales y el mercado internacional) y ii) Deuda Interna (títulos valores y préstamos). De acuerdo con el escenario de financiamiento ajustado, en base al Presupuesto General de la República vigente y las Disposiciones Presupuestarias vigentes (DPv), según el Addendum No.3 de la Política de Endeudamiento Público 2025-2028, se planea cubrir las necesidades de financiamiento de la siguiente manera:

Fuentes	En millones de Lempiras
Deuda Interna	44,508.4⁶
Títulos de Deuda	35,267.0 ⁷
Préstamos	9,241.4
Deuda Externa	34,566.4
Préstamos Programas y Proyectos	19,754.4
Préstamos Sectoriales	14,812.0
Total	79,074.8

Tipo de cambio promedio de L26.1697 por 1 dólar estadounidense.

⁶ La deuda interna al igual que la externa es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse.

⁷ En el presente año no se estima una participación significativa de inversionistas retail.

De acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, los distintos rubros de recursos, cualquiera que sea su fuente de origen, son ingresos y se consideran fungibles, por lo tanto se podrá contratar títulos de deuda y préstamos de fuente interna a externa y viceversa, en lo que respecta al mercado interno o externo, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Crédito Público, podrá redistribuir, reasignar, reorientar o desestimar los fondos provenientes de los créditos externos.

Los techos de financiamiento anteriores serán acordes a los aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes, así como en el marco del cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y sus cláusulas de excepción.

Asimismo, se podrán emitir instrumentos financieros de corto plazo, mismos que no tendrán efectos presupuestarios en los ingresos y gastos, siempre y cuando sean cancelados dentro del ejercicio fiscal, de conformidad al artículo 90 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 220 de las Disposiciones General del Presupuesto vigente.

III. Objetivos Específicos

A continuación, se detallan los objetivos específicos:

- ✓ Cumplir con el techo de colocaciones, contrataciones y desembolsos de financiamiento externo, procurando el mayor grado de concesionalidad posible en cada una de las negociaciones de acuerdo con las prioridades del Plan de Gobierno.
- ✓ Gestionar el riesgo cambiario de la deuda externa mediante la contratación de endeudamiento externo en preferencia dólares americanos y la exploración de instrumentos derivados u otros mecanismos disponibles.
- ✓ Dar mayor liquidez a cada punto de la curva de rendimientos buscando a su vez corregir gradualmente la pendiente, en acorde a las prácticas internacionales de los mercados de capitales.
- ✓ Continuar mejorando la profundidad y liquidez de los bonos gubernamentales mediante la concentración de emisiones en pocas series (10 códigos ISIN⁸ en el año, excluyendo la operación autorizada en artículo 319 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes) de instrumentos estandarizados (pagos semestrales de interés y capital al vencimiento), en volúmenes suficientes que permitan crear masa crítica y desarrollar una curva de rendimientos de acuerdo con el mercado. Asimismo, se podrá gestionar la reapertura de Códigos ISIN de bonos vigentes eligiendo el momento adecuado para realizar la operación, de acuerdo con las necesidades de recursos y las condiciones de mercado.

8 La SEFIN a través de la DGCP, se reserva el derecho de ampliar la oferta de bonos (número de Códigos ISIN) de acuerdo con el comportamiento del mercado o para uso en la gestión de pasivos. Los Códigos en referencia podrán ser utilizados para el presente Plan y el Plan de Reperfilamiento si fuese necesario.

- ✓ Mantener un perfil de vencimientos de deuda pública manejable y con un nivel de riesgo prudente, procurando mantener una vida promedio de deuda pública no menor a 8 años, haciendo énfasis en la deuda interna la cual no deberá ser menor a 4 años.
- ✓ Mantener la confiabilidad existente de los valores gubernamentales en el mercado interno, evitando crear distorsiones por pagos con bonos a proveedores y evitar cambios abruptos de las condiciones financieras que no obedezcan al comportamiento del mercado.
- ✓ Mantener una baja exposición al riesgo de tasa de interés del portafolio de la deuda interna, procurando que la contratación/emisión de deuda a tasa fija sea al menos 80% del monto autorizado, pudiendo disminuirse este porcentaje a discreción de la SEFIN.
- ✓ Se podrá emitir instrumentos denominados en dólares pagaderos en moneda nacional a fin de diversificar la opción de instrumentos en el mercado doméstico.
- ✓ En caso de ser necesario, las colocaciones directas de bonos y/o letras se realizarán en las fechas que se estimen convenientes. Lo anterior, aplica para dar cumplimiento a las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes, que autoriza emitir bonos hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) correspondiente a las cuotas que el Estado como patrono deba aportar a los Institutos de Previsión Social; en caso de ser necesario se autoriza a negociar porcentajes distintos a éste.
- ✓ En caso de realizar subastas, continuar con las políticas para el desarrollo del mercado interno primario y secundario, mencionadas a continuación:
 - Realizar subastas públicas competitivas en las fechas establecidas en el Calendario de Subastas publicado, con precios y rendimientos de mercado, de preferencia los días miércoles, su liquidación siendo $t+n$ en línea con el calendario, el cual podrá ser modificado, conforme al comportamiento de mercado o disposiciones de la SEFIN, según corresponda.
 - Se podrán realizar subastas no competitivas, tomando como referencia el corte del precio que la SEFIN establezca para cada plazo y el precio promedio ponderado de cada plazo adjudicado, establecido en la subasta competitiva realizada de manera previa, según se estime conveniente, quedando la realización de esta a la Dirección General de Crédito Público (DGCP).
 - Realizar al menos una reunión anual con los inversionistas del sistema financiero, institutos de previsión, casas de bolsa, aseguradoras, cooperativas y demás inversionistas interesados para dar a conocer el Plan de Financiamiento y su desempeño y además obtener retroalimentación del mercado.
 - Al realizar subastas públicas competitivas se publicará un calendario de subastas, que se comunicará al mercado con 2 días de anticipación al evento.
 - Crear un mercado ordenado, para lo cual se establecen los siguientes criterios de aperturas de emisiones: 1) Los valores gubernamentales nacerán únicamente en las fechas 12 o 27 de cada mes, y 2) de acuerdo con el plazo de los instrumentos, las aperturas se realizarán de tal forma que el vencimiento de los títulos sea en los meses que a continuación se detallan:

Fecha de Vencimiento	Plazo de los Bonos
12 de marzo /12 de abril	3 años
12 de junio	5 años
12 de septiembre	7 años
12 de septiembre/ 12 de marzo	10 años
12 de junio	15 años

IV. Plan de Financiamiento 2025

Deuda Interna

La SEFIN a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) podrá colocar en el mercado doméstico hasta un monto de L35,267.0 millones en valores gubernamentales, destinados al financiamiento de las asignaciones del Presupuesto General de la República. Adicionalmente, la SEFIN podrá colocar valores gubernamentales remanentes por la cantidad residual de la emisión autorizada para el año anterior, siendo este caso el 2024 cuyo monto asciende a L64.5 millones. Las formas de colocación serán las establecidas en el Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, Acuerdo Ejecutivo No.301-2018.

Las subastas públicas de valores gubernamentales se realizarán de acuerdo con el calendario establecido (**Ver Anexo 1**); no obstante, DGCP se reserva el derecho de modificar y/o crear subastas adicionales, así como colocaciones directas para casos excepcionales (como ser pago de aportes patronales y otros en cumplimiento con la legislación vigente).

En línea con el Análisis Interno de Propuestas para el Plan de Financiamiento 2025, se establecen las siguientes condiciones para los instrumentos ofrecidos:

Instrumento	Plazo de Colocación	Moneda	Rangos estimados por instrumento	Cupón
Bonos con cupón	3 años	Lempiras	5 – 15%	8.00%
Bonos con cupón	5 años	Lempiras	30 – 40%	8.00%
Bonos con cupón	7 años	Lempiras	20 – 30%	8.00%
Bonos con cupón	10 años	Lempiras	20 – 30%	8.00%
Bonos con cupón	15 años	Lempiras	15 – 25%	8.00%
Bonos con cupón	5 años	Denominado en Dólares y pagadero en Lempiras	10 – 15%	7.00%
TOTAL			80% - 100%	

Los rangos establecidos para cada plazo podrán ser modificados de acuerdo con la demanda de mercado y otras variables económicas cuando la SEFIN lo estime conveniente. Rendimientos a ser definidos en subasta.

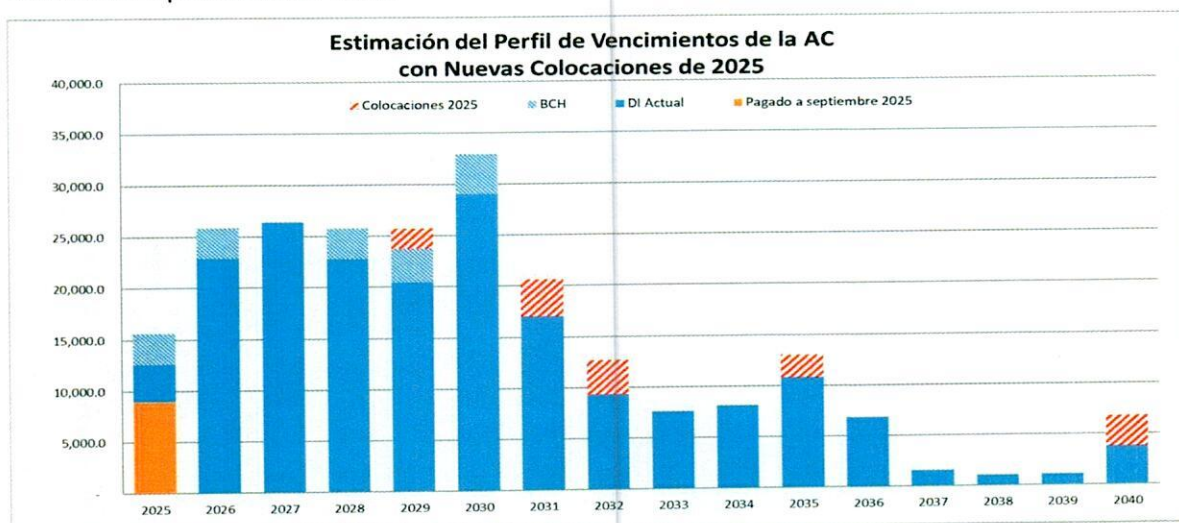
Bonos con Cupones Variables / Indexados a la Inflación: El monto ofrecido con cupón variable alcanzará un máximo de hasta el 20% del monto autorizado y se podrá colocar a un plazo de 7 y 10 años y cupón de IPC + un porcentaje fijo de 4.00% y 4.50% respectivamente.

Bonos Denominados en Dólares: El monto a ofrecer alcanzará un máximo de hasta 15% del monto autorizado, y se podrá colocar a un plazo de 5 años, mismos que serán adquiridos y liquidados en moneda nacional.

Otros instrumentos / empréstitos: SEFIN se reserva el derecho que le confiere la Ley de incluir otros tipos de valores gubernamentales o empréstitos que permitan el cumplimiento de las metas de financiamiento.

Letras de Tesorería: En adición a los techos anteriores, se podrán emitir Letras sin cupón para atender insuficiencias estacionales de caja y/o crear una reserva de efectivo, que servirá de apoyo al flujo de caja, conforme a las proyecciones de la TGR.

En la siguiente gráfica se aprecia el perfil de vencimientos proyectado a fin de año incluyendo las colocaciones planeadas en 2025:



Nota: Según la Planificación de Códigos ISIN

Deuda Externa

La contratación de endeudamiento externo para programas y proyectos estará de acuerdo a las prioridades nacionales establecidas, tomando en consideración la Política de Endeudamiento Público vigente y conforme a lo autorizado en el Presupuesto General Vigente, lo cual estará determinado por la meta de déficit fiscal establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal y la suspensión por dos años de las reglas plurianuales de desempeño fiscal para el SPNF y sus reformas; se obtendrán desembolsos externos, provenientes principalmente de organismos multilaterales y bilaterales los cuales podrán ser destinados a programas y proyectos de inversión pública en ejecución y apoyo presupuestario, según corresponda.

Para el financiamiento con fondos externos de programas y proyectos que se consideren prioritarios y para los cuales no se encuentren fuentes financieras que permitan la concesionalidad requerida de 35.0%, se deberá garantizar su financiamiento contratando deuda en términos no concesionales, siempre y cuando la concesionalidad ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa se mantenga por encima del 20.0%, y bajo los siguientes techos:

Año	Techo para programas y proyectos según Addendum No.3 de la PEP 2025-2028	
	Contrataciones en millones de dólares estadounidenses	Desembolsos en lempiras
2025	1,000.0	19,754.4
2026	500.0	22,701.6
2027	250.0	21,718.0
2028	250.0	20,439.9

Los préstamos de apoyo presupuestario no afectarán los techos anteriormente señalados, mismos que estarán enmarcados en las necesidades de financiamiento para cubrir el déficit establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal con la aplicación de su cláusula de excepción autorizada mediante Decreto Legislativo No.27-2021 y sus reformas.

Se priorizará la contratación de préstamos con organismos bilaterales y multilaterales, que brinden condiciones favorables a las finanzas del Estado; asimismo se hará uso de la fungibilidad de fuente externa a interna, en caso de ser necesario y según corresponda.

V. Gestión de Riesgo

Con el objetivo de modelar su perfil de vencimientos, mitigar el riesgo de refinanciamiento, la SEFIN podrá realizar operaciones de permuta de bonos internos vigentes por un monto de hasta L10,000.0 millones. Las operaciones son voluntarias, en condiciones de mercados y los valores elegibles para dichas operaciones quedan a discreción de la SEFIN, considerando la relación costo/riesgo más favorable para el país.

Las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes, en su artículo 314, facultan a la SEFIN a realizar contrataciones de seguros paramétricos para riesgo soberano, ante eventos climáticos y geofísicos, pudiendo hacer uso de la Facilidad de Financiamiento Flexible, el cual brinda la opción de fijar las tasas variables de los convenios bajo esta modalidad, lo que podrá generar una reducción a la exposición a variaciones en las tasas de interés.

Asimismo, podrá contratar instrumentos para la gestión financiera del riesgo de desastres, con el objetivo de fortalecer la resiliencia de las finanzas públicas y la capacidad de respuesta ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales. Adicionalmente, SEFIN podrá realizar acciones que permitan gestión de pasivos de la deuda pública, entre estas, el intercambio de deuda por naturaleza, emisión de bonos temáticos verdes, azules, sociales y mecanismos de condonación de deuda por ambiente, que sirvan para financiar iniciativas de crecimiento económico sostenible.

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS EN SU PAPEL DE ORGANO TÉCNICO RECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EL PLAN DE FINANCIAMIENTO 2025 (O SUS PARTES) EN CUALQUIER MOMENTO EN FUNCIÓN DE CAMBIOS DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS, CIFRAS MACROECONÓMICAS, NIVELES DE RIESGO DE LA CARTERA Y/O CONDICIONES DE MERCADO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE.

Anexo 1

CALENDARIO DE SUBASTAS PÚBLICAS DE VALORES GUBERNAMENTALES. AÑO 2025

Enero						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero t+2/ t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo t+2/ t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril t+2/ t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo t+3/ t+2/ t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio t+2/ t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio t+2/ t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto t+4/ t+2/ t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre t+2/ t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre t+2/ t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre t+0/ t+2						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre t+0						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Evento Subasta
Liquidación
Subasta No Competitiva
Días en rojo representan feriados nacionales

Nota: El presente calendario será sujeto a modificación, si se crean o eliminan subastas de valores, con el fin de evitar colocaciones directas. Dichas modificaciones serán publicadas en el siguiente enlace: <https://www.sefin.gob.hn/inversionistas/>.